PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 19 de Julio de 2018 **Comunicado: 1513**

Buscan precisar en la Ley el término "Conflicto de Límites Territoriales"

- El legislador Rogelio Arturo Rodríguez García propone terminar con los problemas motivados por la confusión, el error, o la indebida apropiación de un determinado espacio geográfico.

El diputado del Grupo Legislativo de MORENA, en el Congreso de Veracruz, Rogelio Arturo Rodríguez García, presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales en el Estado de Veracruz, con el propósito de precisar en ésta el término de "Conflicto de Límites Territoriales" y así subsanar un vacío legal que existe.

En la décima primera sesión ordinaria, el también presidente de la Comisión Permanente de Límites Territoriales Intermunicipales, señaló que esta modificación es el primer paso para comprender que los conflictos por límites territoriales no son hechos o situaciones de poca relevancia y no deben ser tomados como tal, pues traen aparejadas diversas repercusiones sociales.

De esta manera, la iniciativa prevé definir "Conflicto de Límites Territoriales" como aquel que se presenta entre dos o más municipios del Estado, por la indefinición, confusión, error, o la indebida apropiación de un determinado espacio territorial.

Los conflictos en materia de límites territoriales entre dos o más municipios podrán solucionarse mediante los procedimientos que señala la Ley, refiere el documento.

En la tribuna, el diputado Rogelio Arturo Rodríguez ejemplificó que ciudadanos piden que sus localidades sean parte de otro municipio, ya que en el suyo no les otorgan obra pública ni servicios; o ciudadanos que piden que sus localidades pertenezcan al municipio vecino porque la cabecera municipal de este les queda más cerca que la que legalmente pertenecen.

Agregó que aunque pareciera que los anteriores problemas sociales pudieran ser un conflicto de límites territoriales, no lo son, ya que no es lo mismo que los habitantes se encuentren en una situación de incertidumbre por no saber a qué autoridad recurrir para resolver sus distintas carencias, a la negativa de un ayuntamiento de otorgar obra o servicios públicos, sabiendo que la localidad que los requiere forma parte de ese municipio.

El legislador citó a la especialista y catedrática de la UNAM, Marisol Luna Leal, quien define los conflictos intermunicipales por límites territoriales como "la confrontación legal, y hasta

física entre los miembros de dos o más ayuntamientos, motivados por la confusión, el error, o la indebida apropiación de un determinado espacio geográfico".

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/